



**Resolución Directoral Ejecutiva  
N° 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 de agosto de 2013

**VISTOS:**

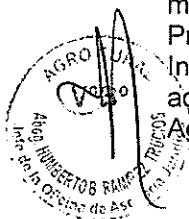
La Memoranda N° 924 y 930-2013-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO del 26 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 1468-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO del 28 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Operaciones; la Nota Informativa N° 0723-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP del 29 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Logística; la Nota Informativa N° 110-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 29 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 228-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 29 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013 creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema, en el país ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2013-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de agosto de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó al Ministerio de Agricultura y Riego la utilización de los Recursos del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO hasta por la suma de S/. 119,918,437.00 (Ciento Diecinueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles), en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública aprobados y priorizados por el Comité Técnico de MI RIEGO; disponiendo además la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego;



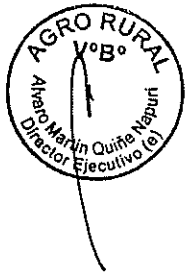
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0306-2013-MINAGRI del 27 de agosto de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el año fiscal 2013, asignándole a AGRO RURAL la suma de S/. 19,669,245,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de dar inicio a la contratación de ocho (08) proyectos de inversión pública del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra MI RIEGO, detallados en la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Memoranda N° 924 y 930-2013-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO del 26 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación informó la aprobación de las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 394 certificando la disponibilidad de recursos hasta por la suma total de 19,669,245,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Memorandum N° 1468-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO del 28 de agosto de 2013, la Dirección de Operaciones remitió a la Oficina de Administración los expedientes técnicos, debidamente aprobados mediante Resoluciones Directorales Zonales, para la Ejecución de las Obras correspondientes a los ocho (08) Proyectos de Inversión Pública contemplados en la Resolución Ministerial N° 0306-2013-MINAGRI, solicitando la respectiva inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 29 de agosto de 2013, se aprobó la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones Institucional, incluyendo entre otros, la ejecución de las obras de los ocho (08) Proyectos de Inversión Pública contemplados en la Resolución Ministerial N° 0306-2013-MINAGRI;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 0723-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, mediante Nota Informativa N° 110-2013-AG AGRO RURAL-OADM, ambas del 29 de agosto de 2013, la Oficina de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación, así como la designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo cada uno de los procesos de selección que se detallan a continuación:



- Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:



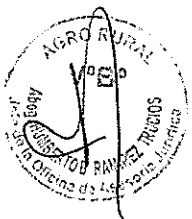
- 1.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS-PROLONGACIÓN EN EL CASERÍO DE PARIACOLCA-DISTRITO DE QUILLO, YUNGAY-ANCASH; y
- 2.- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI-HUARMEY-ANCASH"

- Adjudicación Directa Pública N° 11-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:



"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MUÑAPUCRO, DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS-APURÍMAC"

- Licitación Pública N° 15-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:



- 1.- CREACIÓN DE CANAL DE IRRIGACIÓN PUERTO SAN ANTONIO –TAYAMAYO, DISTRITO DE TINTA Y PUNCO – TAYACAJA –HUANCAVELICA;
- 2.- MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN CUATRO COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE PATA-HUANCAVELICA; y

### 3.- CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO TAMBO-VISTA ALEGRE-CHUYAR, DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN-JUNÍN

- Licitación Pública N° 16-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:

"INSTALACIÓN DEL RESERVORIO Y CANALIZACIÓN DEL CERRO MASHIN, DISTRITO DE SINSICAP, OTUZCO-LA LIBERTAD"

- Adjudicación Directa Pública N° 12-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANIRE EN EL CENTRO POBLADO DE TALABAYA, DISTRITO DE ESTIQUE, PROVINCIA DE TARATA-TACNA".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10° de su Reglamento, el expediente de contratación contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, siendo que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades del mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección. En el caso de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo así como la declaratoria de viabilidad;

Que, conforme lo señala el artículo 27° de Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 14° de su Reglamento, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, el mismo que deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable, siendo que el mismo no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el citado Expediente Técnico;

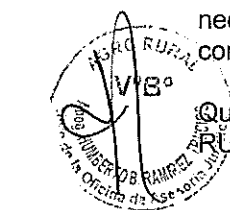
Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, paquetes o lotes se podrá convocar la contratación de bienes, servicios y obras en un solo proceso, estableciéndose un valor referencial para cada ítem, etapa, tramo, paquete o lote;

Que, conforme lo establece el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación. También es responsable de remitir dicho Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° 0723-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP y Nota Informativa N° 110-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, de las



áreas responsables de las adquisiciones al interior de la Entidad, resulta factible efectuar la contratación de procesos de selección para la ejecución de obras por paquetes;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 29 de agosto de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que cada Expediente de Contratación cumple con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10° de su Reglamento, y, que la composición de cada Comité Especial propuesto cumple con la exigencia prevista en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la Ejecución de las siguientes Obras y de los siguientes Paquetes de Obras:

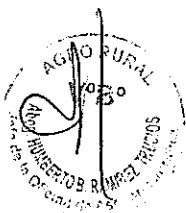
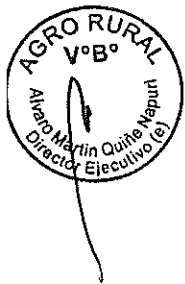
**Paquetes.-**

**Primer Paquete.-**

1.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS-PROLONGACIÓN EN EL CASERÍO DE PARIACOLCA-DISTRITO DE QUILLO, YUNGAY-ANCASH; y 2.- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI-HUARMEY-ANCASH", por el valor referencial total de **S/. 6'307,010.01** (Seis Millones Trescientos Siete Mil Diez con 01/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**Segundo Paquete.-**

1.- CREACIÓN DE CANAL DE IRRIGACIÓN PUERTO SAN ANTONIO –TAYAMAYO, DISTRITO DE TINTA Y PUNCO – TAYACAJA –HUANCAVELICA; 2.- MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN CUATRO COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE PATA-HUANCAVELICA; y 3.- CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO TAMBO-VISTA ALEGRE-CHUYAR, DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCION-JUNÍN, por el valor referencial total de **S/. 7'469,652.20** (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.



**Obras.-**

**Primera Obra.-**

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MUÑAPUCRO, DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS-APURÍMAC", por el valor referencial total de **S/. 1'182,435.01** (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Adjudicación Directa Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**Segunda Obra.-**

"INSTALACIÓN DEL RESERVORIO Y CANALIZACION DEL CERRO MASHIN, DISTRITO DE SINSICAP, OTUZCO-LA LIBERTAD", por el valor referencial total de **S/. 2'175,478.08** (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**Tercera Obra.-**

"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANIRE EN EL CENTRO POBLADO DE TALABAYA, DISTRITO DE ESTIQUE, PROVINCIA DE TARATA-TACNA", por el valor referencial total de **S/. 1,618,467.74** (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Adjudicación Directa Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

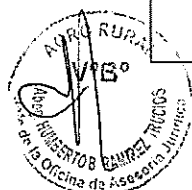


**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Comité Especial encargado de conducir los Procesos de Selección que se detallan a continuación, de conformidad con el detalle que se señala en cada caso:

- Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
  - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS-PROLONGACIÓN EN EL CASERÍO DE PARIACOLCA-DISTRITO DE QUILLO, YUNGAY-ANCASH
  - "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI-HUARMEY-ANCASH"

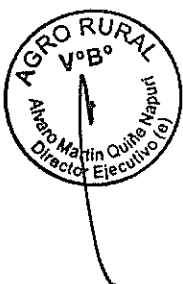


Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
Manuel Marcelo Reyes	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de Operaciones
Rusberth Palacios Lizano	Franco Alonso Alvites Reyes	Miembro	Dirección de Operaciones MI RIEGO



- Adjudicación Directa Pública N° 11-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MUÑAPUCRO, DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS-APURÍMAC" Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
Gleny Fernández Tafur	Rusberth Palacios Lizano	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
David Gaspar Velásquez	Antonio Quispe Chuquiyaui	Miembro	Dirección de Operaciones
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Henry Agustín Mejía Cáceres	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

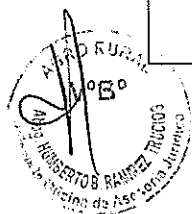


- Licitación Pública N° 15-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:

1. CREACIÓN DE CANAL DE IRRIGACIÓN PUERTO SAN ANTONIO – TAYAMAYO, DISTRITO DE TINTA Y PUNCO – TAYACAJA - HUANCAVELICA.
2. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN CUATRO COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE PATA-HUANCAVELICA.
3. CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO TAMBO-VISTA ALEGRE-CHUYAR, DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCION-JUNÍN



Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
Karina Russiel Chiquillán Huayhuas	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
Antonio Quispe Chuquiyaui	Gladyz Ramírez López	Miembro	Dirección de Operaciones
Rusberth Palacios Lizano	Miriam Calixto León	Miembro	Dirección de Operaciones MI RIEGO



- Licitación Pública N° 16-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:

"INSTALACIÓN DEL RESERVORIO Y CANALIZACIÓN DEL CERRO MASHIN, DISTRITO DE SINSICAP, OTUZCO-LA LIBERTAD"

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Gleny Fernández Tafur	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio DOP MI RIEGO
Lucio Valderrama Rivera	Anali Acuña Román	Miembro	Dirección de Operaciones
Karina Russiel Chiquillán Huayhuas	Rusberth Palacios Lizano	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

- Adjudicación Directa Pública N° 12-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANIRE EN EL CENTRO POBLADO DE TALABAYA, DISTRITO DE ESTIQUE, PROVINCIA DE TARATA-TACNA"

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
Gleny Fernández Tafur	Franco Alonso Alvites Reyes	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
Lucio Valderrama Rivera	Anali Acuña Román	Miembro	Dirección de Operaciones
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Rusberth Palacios Lizano	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración registre la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial designado.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

